

No. 07-112251-00003-0000

Fecha: 2008-03-06 16:27:35 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 32

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

REF.

PATENTE DE INVENCION

Expediente: 07-112251

Titular: ASTION PHARMA A/S

Asunto: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO.

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la tarjeta profesional número 73.583 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **ASTION PHARMA A/S**, por medio del presente memorial acudo a la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de **DAR RESPUESTA** al Oficio de Requerimiento No. 14.197 del 8 de Noviembre de 2007, notificado mediante fijación en lista del 9 de Noviembre de 2007, de acuerdo como sigue:

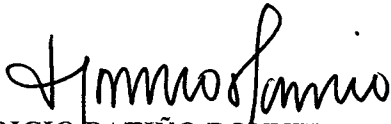
- 1) Con todo respeto y comedimiento, por la presente manifestamos a la División de Nuevas Creaciones que la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional ya se encuentran aportados al expediente, obrando a folios 96 a 100.
- 2) De la misma forma, para mejor referencia de la División de Nuevas Creaciones, manifestamos que los anexos del reporte de examen preliminar internacional en Inglés, se encuentran aportados al expediente obrando a folios 236 a 238.
- 3) Con todo respeto, manifestamos a la División de Nuevas Creaciones de que nos percatamos de un error en la traducción del reporte de examen preliminar internacional, toda vez que el mismo señala en el numeral tercero de su carátula que los Anexos comprenden 2 hojas cuando verdaderamente el texto original comprende 3 hojas, tal y como se puede verificar a Folios 102 y 229 del expediente, en los cuales obra la carátula del reporte de examen preliminar internacional en Castellano y en Inglés.
- 4) De acuerdo con lo anterior, adjunto estamos aportando una nueva copia de la traducción del reporte de examen preliminar internacional, en la cual se ha corregido el error mencionado en el sentido de anunciar 3 hojas de anexos, en cambio de 2 hojas de anexos.

- 5) De la misma forma, adjunto estamos aportando una nueva copia, idéntica a la que ya obra en el expediente en los Folios 96 a 100, de la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional.
- 6) De igual manera y para mejor referencia, adjunto estamos aportando una nueva copia, idéntica a la que ya obra en el expediente en los Folios 229 a 238, del reporte de examen preliminar internacional en Inglés, incluyendo las tres hojas de anexos correspondientes
- 7) Con todo comedimiento, manifestamos a la División de Nuevas Creaciones que los anexos del reporte de examen preliminar internacional, al igual que los anexos de su traducción, corresponden a las reivindicaciones enviadas durante el trámite internacional por el solicitante, en respuesta al Informe Escrito del 30 de Enero de 2007, el cual fue anunciado en el numeral 3 del índice de anexos presentado con la solicitud de patente de la referencia.
- 8) Adicionalmente, manifestamos a la División de Nuevas Creaciones que adjuntamos original del documento bilingüe en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor a la sociedad solicitante, **ASTION PHARMA A/S**, debidamente certificado ante notario público y apostillado ante las autoridades de Dinamarca.
- 9) De igual forma y de conformidad con el Artículo 8 de la Decisión 486 de 2000, manifestamos a la División de Nuevas Creaciones que adjuntamos en un solo documento, traducción simple al Castellano del título de la invención y de la certificación notarial del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor a la sociedad solicitante, **ASTION PHARMA A/S**, incluyendo la traducción de la apostilla respectiva.
- 10) Manifestamos a la División de Nuevas Creaciones que adjuntamos copia auténtica del documento de poder, debidamente otorgado por escritura pública a nombre de **MAURICIO PATIÑO BONNET**, en el que así mismo se acredita notarialmente la existencia y la representación legal de la sociedad solicitante, **ASTION PHARMA A/S**.
- 11) Con todo comedimiento, manifestamos a la División de Nuevas Creaciones que presentamos nuevo título para la identificación de la materia de la cual trata la solicitud, para lo cual deberá tenerse por nuevo título el siguiente: **"OXAPROXIN O COMPUESTO ESTRECHAMENTE RELACIONADO PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DEL PRURITO"**.
- 12) Con todo comedimiento, manifestamos y aclaramos a la División de Nuevas Creaciones que, de conformidad con el Inciso Primero del Artículo 39 de la Decisión 486 de 2000 y

mediante memorial radicado el 4 de Enero de 2008, hemos presentado **SOLICITUD DE PRÓRROGA DE TÉRMINOS** para dar oportuna respuesta al Oficio No. 14.197 del 8 de Noviembre de 2007, notificado por Fijación en Lista del 9 de Noviembre de 2007.

De acuerdo con todo lo expuesto, solicito en forma muy comedida y respetuosa a la Sra. Jefe de la División de Nuevas Creaciones se sirva tener en cuenta las manifestaciones y documentos aportados junto con el presente memorial y, de conformidad con ello, se sirva continuar con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

De la señora Jefe de la División de Nuevas Creaciones,



MAURICIO PATIÑO BONNET

C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

T.P. 73583 del C.S. de la J.

N/Ref: 61657

PCT

INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD
(Capítulo II del Tratado de Cooperación Internacional en Materia de Patentes)

(Artículo PCT 36 y regla PCT 70)

Referencia del Solicitante o Agente 40632PC01	PROCEDER Ver formulario PCT/IPEA/416)	
Referencia Internacional PCT/DK 2006/000180	Fecha de Presentación Internacional (día/mes/año) 30.03.2006	Fecha de Prioridad (día/mes/año) 30.03.2005
Clasificación Internacional de Patente (CIP) o Clasificación Nacional y CIP INV. A61K31/421		
Solicitante Astion Development A/S		

1. Este informe se trata del Examen Preliminar Internacional, confeccionado por el organismo encargado del Examen Preliminar Internacional según el artículo 35 y enviado al solicitante según el artículo 36.
2. Este INFORME comprende, en total, 7 hojas, incluida esta carátula.
3. Además, este informe posee ANEXOS; los mismos comprenden:
 - a. ☒ (remitidos al solicitante y a la Oficina Internacional) en total 3 hojas; aquí se trata de:
 - ☒ hojas con las descripciones, reivindicaciones, y/o ilustraciones que fueron modificadas y en las cuales se basa este informe y/u hojas con correcciones que aprobó el organismo (ver regla 70.16 y sector 607 de los reglamentos administrativos de PCT).
 - ☐ hojas que reemplazan hojas anteriores pero que, según opinión del organismo, contienen una modificación por los motivos indicados en el campo N° 1, punto 4, superando el contenido revelado en la Solicitud Internacional en la versión presentada originalmente.
 - b. ☐ (remitidos solo a la Oficina Internacional) en total (rogamos indicar tipo y cantidad del (los) soporte(s) electrónico(s) que contiene(n), solo en forma legible por computadora, el (los) protocolo de secuencias y/o las tablas correspondientes tal como está indicado en el campo suplementario referido al protocolo de secuencias (ver sector 802 de las normas administrativas).

4. Este informe contiene indicaciones acerca de los siguientes puntos:

☒	Campo N° I	Fundamento del informe
☐	Campo N° II	Prioridad
☒	Campo N° III	No realización de ningún dictamen sobre novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial
☐	Campo N° IV	Carencia de unidad de la invención
☒	Campo N° V	Resolución fundada según regla PCT 43b/s.1(a)(i) con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial; documentos y aclaraciones destinadas a apoyar esta resolución.
☐	Campo N° VI	Documentos específicos expuestos
☐	Campo N° VII	Carencias específicas de la solicitud internacional
☒	Campo N° VIII	Observaciones específicas a la solicitud internacional

Fecha de presentación de la solicitud 2006.03.30	Fecha de confección de este informe 05.07.2007
Nombre y dirección postal del organismo encargado del examen preliminar internacional European Patent Office D-80298 Munich Tel. +49 89 2399-0; Tx: 523656 epmu d Fax: +49 89 2399-4465	Funcionario Autorizado Nyeki, Agnes Tel: +49 89 2399-2518

5
3/3

Campo N° I	Fundamento del Informe
------------	------------------------

1. Con respecto al **idioma**, el informe está basado sobre
 - ☒ la solicitud internacional en el idioma en que fue presentada
 - ☐ una traducción del idioma original al siguiente idioma, el que se trata del idioma de la traducción suministrada a los siguientes efectos:
 - ☐ búsqueda internacional (según reglas 12.3 y 23.1 b))
 - ☐ publicación de la solicitud internacional (según regla 12.4(a))
 - ☐ examen preliminar internacional (según regla 55.2 y 55.3)
2. Con respecto a los **elementos*** de la Solicitud Internacional, el informe se basa en *(las hojas de reemplazo que fueron presentadas al organismo como invitación según el artículo 14 son válidas como "presentadas originalmente" en el marco de este informe y no se adjuntan)*:

Descripción, páginas

1-41 en la versión presentada originalmente

Reivindicaciones, N°

1 – 26 recibidas el 30.01.2007 con escrito del 30.01.2007

- ☐ un listado de secuencias y/o eventual(es) tabla(s) relacionada(s) – con respecto al protocolo de secuencias, ver campo adicional.
3. ☐ Como consecuencia de las modificaciones caducaron los siguientes documentos:
 - ☐ Descripción: páginas
 - ☐ Reivindicaciones N°:
 - ☐ Ilustraciones: hoja/figura
 - ☐ Listado de secuencias (*especificar*):
 - ☐ Eventual(es) tabla(s) perteneciente(s) al listado de secuencias (*especificar*):
 4. ☐ Este informe fue elaborado sin tomar en consideración (algunas de) las modificaciones adjuntas a este informe, dado que se considera que las mismas exceden el contenido revelado en el texto presentado originalmente (regla 70.2(c)), tal como se indica en el campo suplementario.
 - ☐ Descripción: páginas
 - ☐ Reivindicaciones N°:
 - ☐ Ilustraciones: hojas/figuras
 - ☐ Listado de secuencias (*especificar*):
 - ☐ Eventual(es) tabla(s) perteneciente(s) al listado de secuencias (*especificar*):

* Cuando corresponde el punto 4, algunas o todas estas hojas pueden estar provistas de la observación "reemplazada".

**INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL
SOBRE PATENTABILIDAD**

Referencia Internacional
PCT/DK 2006/000180

6
3/4

Campo N° III **No realización de ningún dictamen sobre novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial**

Las cuestiones acerca de si la invención reivindicada parece ser novedosa, descansa en actividad inventiva (no obvio) o es aplicable industrialmente no ha sido examinada con respecto a:

- ☐ La solicitud internacional completa
- ☒ Reivindicaciones N° 14-26 (con respecto a la aplicabilidad industrial)

porque:

- ☒ La solicitud internacional completa o las reivindicaciones N° 14-26 (con respecto a la aplicabilidad industrial) mencionadas anteriormente se refieren al objeto siguiente, para el cual no es necesario efectuar un Examen Preliminar Internacional (*especificar*):

ver hoja adjunta

- ☐ la descripción, las reivindicaciones o las ilustraciones (*se ruega especificar detalladamente*) o las reivindicaciones N° mencionadas anteriormente son tan poco claras que no se pudo realizar ningún dictamen coherente (*especificar*):

ver hoja adjunta

- ☐ las reivindicaciones o las reivindicaciones N° mencionadas anteriormente están tan inadecuadamente apoyadas por la descripción que no se pudo realizar ningún dictamen coherente (*especificar*):
- ☐ no se realizó ningún Informe de Búsqueda Internacional para tales reivindicaciones N°
- ☐ no se pudo confeccionar un informe coherente sin el listado de secuencias; el solicitante, en el plazo prescrito:
- ☐ no suministró sobre papel un listado de secuencias que cumpla con el estándar provisto para ello en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas, y tal listado no estaba disponible para el Organismo de Búsqueda Internacional en un formulario y manera aceptable.
- ☐ no suministró en forma electrónica un listado de secuencias que cumpla con el estándar provisto para ello en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas, y tal listado no estaba disponible para el Organismo de Búsqueda Internacional en un formulario y manera aceptable.
- ☐ no pagó la tasa requerida por la presentación tardía de un listado de secuencias en respuesta a una invitación según las reglas 13ter.1(a) o (b).
- ☐ no se pudo confeccionar un informe coherente sin las tablas relacionadas con el listado de secuencias; el solicitante no suministró en el plazo prescrito tales tablas en forma electrónica para cumplir con los requisitos técnicos provistos para ello en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas, y tal listado no estaba disponible para el Organismo de Búsqueda Internacional en un formulario y manera aceptable.
- ☐ las tablas relacionadas con el listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos, si están sólo en forma legible por computadora, no cumplen con los requerimientos técnicos provistos por el Anexo C-bis de las Instrucciones Administrativas.
- ☐ Para otras indicaciones, ver hoja adjunta

**INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL
SOBRE PATENTABILIDAD**

Referencia Internacional
PCT/DK 2006/000180

3/5

Campo N° V Resolución fundada según el artículo 35(2) con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial; menciones y declaraciones destinadas a apoyar esta resolución

1. Resolución

Novedad (N)	Sí	Reivindicaciones:	<u>1-26</u>
	No	Reivindicaciones:	
Actividad inventiva (IS)	Sí	Reivindicaciones:	<u>1-26</u>
	No	Reivindicaciones:	
Aplicabilidad industrial (IA)	Sí	Reivindicaciones:	<u>1-13 (para reivindicaciones 14-26, ver ítem III)</u>
	No	Reivindicaciones:	

2. Documentos y aclaraciones (regla 70.7):

ver hoja adjunta

Campo N° VIII Observaciones específicas a la solicitud internacional

Se formulan las siguientes observaciones acerca de la claridad de las reivindicaciones, descripción e ilustraciones o de la cuestión de si las reivindicaciones están suficientemente apoyadas por la descripción:

ver hoja adjunta

8
310

Con respecto al ítem III

1. Las reivindicaciones 14-26 se refieren a un método para el tratamiento del cuerpo humano o animal mediante una terapia considerada como cubierta por las disposiciones de la regla PCT 67.1(iv). En consecuencia, no se confecciona un informe con respecto a la aplicabilidad industrial del objeto de estas reivindicaciones (artículo PCT 34(4)(a)(I)).

Con respecto al ítem V

2. Se hace referencia a los siguientes documentos mencionados en el informe internacional; la numeración se mantiene en el resto del procedimiento:

D1: WO 02/074290 A (AGIS INDUSTRIES LTD; ARKIN, MOSHE; ZIGHELBOIM, MARCEL; LAVON, ILANA), 26 de septiembre de 2002 (2002.09.26), mencionado

D2: US 2003/082226 A1 (SAMOUR, CARLOS M ET AL), 1 de mayo de 2003 (2003.05.01)

D3: ED, BY KATHLEEN PARFITT: "Martindale, The complete drug reference, 32nd Edition", 1999, PHARMACEUTICAL PRESS, LONDON,

Modificaciones / Objetos adicionales (Artículo PCT 34(2)(b))

3. Las reivindicaciones modificadas recibidas el 30.01.2007 cumplen con los requisitos del Artículo PCT 34(2)(b). A este respecto estas modificaciones no introducen objetos adicionales que superan el contenido de la solicitud tal como fue presentada.

Novedad (Artículo 33(1), en el sentido del Artículo PCT 33(2))

4. El documento D1 del estado de la técnica da a conocer la administración tópica de drogas antiinflamatorias no esteroides (NSAIDs) tales como oxaprozina, en el tratamiento de rosácea, un trastorno inflamatorio crónico. El documento D2 da a conocer composiciones tópicas que comprenden NSAIDs tales como oxaprozina en forma de sal. Las composiciones pueden ser utilizadas en el tratamiento de trastornos o desórdenes cutáneos caracterizados por inflamación cutánea.
5. No obstante, D1 y D2 fallan en revelar directamente y sin ambigüedades el uso de oxaprozina en el tratamiento tópico del prurito en la piel y, en consecuencia, el objeto de las reivindicaciones 1-26 puede ser considerado novedoso en el sentido del artículo PCT 33(2).

Actividad inventiva (Artículo 33(1), en el sentido del Artículo PCT 33(3))

6. El documento D2 es considerado el estado de la técnica más cercano. Con respecto a D2, la característica distintiva en la presente solicitud es la elección de oxaprozina entre el grupo de NSAIDs para el tratamiento definido de prurito.

3/7

El problema técnico a ser resuelto es como proveer un tratamiento efectivo del prurito en la piel, que es asociado frecuentemente con inflamación de la piel, reacciones de hipersensibilidad y enfermedades dermatológicas alérgicas.

La solución propuesta en la presente solicitud parece involucrar una actividad inventiva.

Aunque D2 sugiere el uso de NSAIDs como la oxaprozina en el tratamiento de inflamación de la piel, no indica que, en particular, la oxaprozina es efectiva en el tratamiento del prurito, aliviando no sólo la inflamación sino también las reacciones alérgicas de la piel. La presente solicitud proporciona una evidencia de la actividad de la oxaprozina en la inhibición de la proteína tirosina quinasa Syk, cuya enzima es conocida como mediadora de señalización de inmunoreceptores en un huésped de células inflamatorias que incluyen células B, mastocitos, macrófagos y neutrófilos. Estos inmunoreceptores son importantes en enfermedades alérgicas y, por ello, la inhibición de Syk por la oxaprozina puede ser relevante en el alivio de reacciones alérgicas en la piel y en el tratamiento del prurito.

La solución del problema técnico propuesto en la presente solicitud parece ser inventiva, dado que no ha sido anticipada por el estado de la técnica disponible. En consecuencia, el objeto de las reivindicaciones 1-26 cumple los requisitos del Artículo 33(4) en el sentido del Artículo PCT 33(3).

Aplicabilidad industrial (Artículo 33(1) en el sentido del Artículo PCT 33(4))

7. Para la evaluación de las presentes reivindicaciones 1-26 acerca de la cuestión de si son industrialmente aplicables no existe un criterio unificado en los estados signatarios del PCT. La patentabilidad puede entonces depender de la formulación de las reivindicaciones. La EPO, por ejemplo, no reconoce como industrialmente aplicables los objetos de reivindicaciones destinadas al uso de un compuesto en tratamientos médicos, pero permite, no obstante, reivindicaciones de un objeto conocido para un primer uso en tratamientos médicos y el uso de tal compuesto en la manufactura de un medicamento destinado a un nuevo tratamiento médico.

Con respecto al ítem VIII

Claridad, concisión, apoyo (Artículo PCT 6) y revelación suficiente (Artículo PCT 5)

8. Las reivindicaciones 1-26 se refieren a una cantidad muy grande de enfermedades dermatológicas y sistémicas. Se encontró apoyo y revelación en el sentido de los artículos PCT 6 y 5 sólo para el tratamiento del prurito asociado con dermatitis de contacto y atópica, inflamación por picadura de insecto y psoriasis de placas.

Reivindicaciones en respuesta al Informe Escrito del 30 de enero de 2007

1- Uso de oxaprozina o de una sal farmacéuticamente aceptable de la misma en la preparación de un medicamento para el tratamiento del prurito en la piel de un sujeto, donde el medicamento está formulado para la administración tópica en la piel.

2- Uso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el prurito está asociado con o causado por una enfermedad dermatológica.

3- Uso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el prurito está asociado con o causado por una reacción de hipersensibilidad en la piel.

4- Uso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el prurito está asociado con o causado por una reacción alérgica tipo IV en la piel.

5- Uso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el prurito está asociado con o causado por una reacción alérgica tipo I en la piel.

6- Uso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el prurito está asociado con o causado por una enfermedad dermatológica seleccionada del grupo constituido por inflamación por picadura de insecto, pénfigo buloide, linfoma cutáneo de células T, dermatitis herpetiformis, folliculitis, liquen plano, liquen simple crónico,

pediculosis, prurigo nodularis, sarna, quemaduras solares y urticaria.

7- Uso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el prurito está asociado con eczema asteótico, prurito senil, dermatitis por estasis, psoriasis, dermatitis seborreica y seborrea.

8- Uso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el prurito está asociado con medicaciones sistémicas.

9- Uso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el prurito está asociado con exposición al agua.

10- Uso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el prurito está asociado con una enfermedad sistémica seleccionada del grupo constituido por diabetes, hipertiroidismo, hipotiroidismo, trastornos de la glándula paratiroides, síndrome carcinoide, enfermedad hepática, embarazo, colestasis intrahepática, ictericia obstructiva, cirrosis biliar primaria, colestasis inducida por drogas, insuficiencia renal crónica, uremia, policitemia vera, deficiencia de hierro, enfermedad de Hodgkin, micosis fungoides, linfoma, leucemia crónica, mileomatosis, paraproteinemias, enfermedad de los mastocitos, HIV, linfoma de células T, leucemia, mieloma múltiple, macroglobulinemia de Waldenström, micosis fungoide, gammapatía benigna, mastocitosis sistémica, trastornos hematológicos y linfoproliferativos, carcinomatosis, adenocarcinoma y

carcinoma de células escamosas de diversos órganos, tumor del cerebro, esclerosis múltiple y tumores cerebrales.

11- Uso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el medicamento comprende una cantidad de oxaprozina o de la sal farmacéuticamente aceptable de la misma de 2,5 % en peso.

12- Uso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el medicamento comprende una cantidad de oxaprozina o de la sal farmacéuticamente aceptable de la misma de 6 % en peso.

13- Uso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, donde el medicamento comprende una cantidad de oxaprozina o de la sal farmacéuticamente aceptable de la misma de 7 % en peso.

14- Método para el tratamiento del prurito en la piel, que comprende la administración tópica de oxaprozina o de una sal farmacéuticamente aceptable de la misma en la piel de un sujeto.

15- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el prurito está asociado con o causado por una enfermedad dermatológica.

16- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el prurito está asociado con o causado por una reacción de hipersensibilidad en la piel.

17- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el prurito está asociado con o causado por una reacción alérgica tipo IV en la piel.

18- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el prurito está asociado con o causado por una reacción alérgica tipo I en la piel.

19- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el prurito está asociado con o causado por una enfermedad dermatológica seleccionada del grupo constituido por inflamación por picadura de insecto, pénfigo buloide, linfoma cutáneo de células T, dermatitis herpetiformis, folliculitis, liquen plano, liquen simple crónico, pediculosis, prurigo nodularis, sarna, quemaduras solares y urticaria.

20- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el prurito está asociado con eczema asteótico, prurito senil, dermatitis por estasis, psoriasis, dermatitis seborreica y seborrea.

21- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el prurito está asociado con medicaciones sistémicas.

22- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el prurito está asociado con exposición al agua.

23- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el prurito está asociado con una enfermedad sistémica seleccionada del grupo constituido por diabetes,

hipertiroidismo, hipotiroidismo, trastornos de la glándula paratiroides, síndrome carcinoide, enfermedad hepática, embarazo, colestasis intrahepática, ictericia obstructiva, cirrosis biliar primaria, colestasis inducida por drogas, insuficiencia renal crónica, uremia, policitemia vera, deficiencia de hierro, enfermedad de Hodgkin, micosis fungoides, linfoma, leucemia crónica, mieloma múltiple, paraproteïnemia, enfermedad de los mastocitos, HIV, linfoma de células T, leucemia, mieloma múltiple, macroglobulinemia de Waldenström, micosis fungoide, gammapatía benigna, mastocitosis sistémica, trastornos hematológicos y linfoproliferativos, carcinomatosis, adenocarcinoma y carcinoma de células escamosas de diversos órganos, tumor del cerebro, esclerosis múltiple y tumores cerebrales.

24- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el medicamento comprende una cantidad de oxaprozina o de la sal farmacéuticamente aceptable de la misma de 2,5 % en peso.

25- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el medicamento comprende una cantidad de oxaprozina o de la sal farmacéuticamente aceptable de la misma de 6 % en peso.

26- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde el medicamento comprende una cantidad de oxaprozina o de la sal farmacéuticamente aceptable de la misma de 7 % en peso.

Recibido en la EPO el 07 de enero de 2007 15:39:35

15
373

PATENT COOPERATION TREATY
PCT
INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY
(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference 38632PC01	FOR FURTHER ACTION See Form PCT/PEA416	
International application No. PCT/DK2006/000180	International filing date (<i>day/month/year</i>) 30.03.2006	Priority date (<i>day/month/year</i>) 30.03.2005
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC INV. A61K31/421		
Applicant Astion Development AS		
1. This report is the international preliminary examination report, established by this International Preliminary Examining Authority under Article 35 and transmitted to the applicant according to Article 36. 2. This REPORT consists of a total of <u>7</u> sheets, including this cover sheet. 3. This report is also accompanied by ANNEXES, comprising: a. ☒ <i>sent to the applicant and to the International Bureau</i> a total of <u>3</u> sheets, as follows: ☒ sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis of this report and/or sheets containing rectifications authorized by this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions). ☐ sheets which supersede earlier sheets, but which this Authority considers contain an amendment that goes beyond the disclosure in the international application as filed, as indicated in item 4 of Box No. I and the Supplemental Box. b. ☐ (<i>sent to the International Bureau only</i>) a total of (indicate type and number of electronic carrier(s)) , containing a sequence listing and/or tables related thereto, in electronic form only, as indicated in the Supplemental Box Relating to Sequence Listing (see Section 802 of the Administrative Instructions).		
4. This report contains indications relating to the following items: ☒ Box No. I Basis of the report ☐ Box No. II Priority ☒ Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability ☐ Box No. IV Lack of unity of invention ☒ Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement ☐ Box No. VI Certain documents cited ☐ Box No. VII Certain defects in the international application ☒ Box No. VIII Certain observations on the international application		
Date of submission of the demand 2006-03-30	Date of completion of this report 05.07.2007	
Name and mailing address of the international preliminary examining authority:  European Patent Office D-80298 Munich Tel. +49 89 2399 - 0 Tx: 523656 epmu d Fax: +49 89 2399 - 4465	Authorized officer Nyeki, Agnes Telephone No. +49 89 2399-2518 	

**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No.
PCT/DK2006/000180

324

Box No. I Basis of the report

1. With regard to the **language**, this report is based on
- ☒ the international application in the language in which it was filed
 - ☐ a translation of the international application into , which is the language of a translation furnished for the purposes of:
 - ☐ international search (under Rules 12.3(a) and 23.1(b))
 - ☐ publication of the international application (under Rule 12.4(a))
 - ☐ international preliminary examination (under Rules 55.2(a) and/or 55.3(a))
2. With regard to the **elements*** of the international application, this report is based on *(replacement sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to this report):*

Description, Pages

1-41 as originally filed

Claims, Numbers

1-26 received on 30.01.2007 with letter of 30.01.2007

- ☐ a sequence listing and/or any related table(s) - see Supplemental Box Relating to Sequence Listing
3. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:
- ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing (*specify*):
 - ☐ any table(s) related to sequence listing (*specify*):
4. ☐ This report has been established as if (some of) the amendments annexed to this report and listed below had not been made, since they have been considered to go beyond the disclosure as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rule 70.2(c)).
- ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing (*specify*):
 - ☐ any table(s) related to sequence listing (*specify*):

* If item 4 applies, some or all of these sheets may be marked "superseded."

**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No.
PCT/DK2006/000180

Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability

1. The questions whether the claimed invention appears to be novel, to involve an inventive step (to be non-obvious), or to be industrially applicable have not been examined in respect of:

- ☐ the entire international application,
☒ claims Nos. 14-26 (with respect to industrial applicability)

because:

- ☒ the said international application, or the said claims Nos. 14-26 (with respect to industrial applicability) relate to the following subject matter which does not require an international preliminary examination (*specify*):

see separate sheet

- ☐ the description, claims or drawings (*indicate particular elements below*) or said claims Nos. are so unclear that no meaningful opinion could be formed (*specify*):
- ☐ the claims, or said claims Nos. are so inadequately supported by the description that no meaningful opinion could be formed (*specify*):
- ☐ no international search report has been established for the said claims Nos.
- ☐ a meaningful opinion could not be formed without the sequence listing; the applicant did not, within the prescribed time limit:
- ☐ furnish a sequence listing on paper complying with the standard provided for in Annex C of the Administrative Instructions, and such listing was not available to the International Preliminary Examining Authority in a form and manner acceptable to it.
- ☐ furnish a sequence listing in electronic form complying with the standard provided for in Annex C of the Administrative Instructions, and such listing was not available to the International Preliminary Examining Authority in a form and manner acceptable to it.
- ☐ pay the required late furnishing fee for the furnishing of a sequence listing in response to an invitation under Rules 13ter.1(a) or (b) and 13ter.2.
- ☐ a meaningful opinion could not be formed without the tables related to the sequence listings; the applicant did not, within the prescribed time limit, furnish such tables in electronic form complying with the technical requirements provided for in Annex C-bis of the Administrative Instructions, and such tables were not available to the International Preliminary Examining Authority in a form and manner acceptable to it.
- ☐ the tables related to the nucleotide and/or amino acid sequence listing, if in electronic form only, do not comply with the technical requirements provided for in Annex C-bis of the Administrative Instructions.
- ☐ See separate sheet for further details

**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No.
PCT/DK2006/000180

Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Yes: Claims	<u>1-26</u>
	No: Claims	
Inventive step (IS)	Yes: Claims	<u>1-26</u>
	No: Claims	
Industrial applicability (IA)	Yes: Claims	<u>1-13 (for Claims 14-26 see Item III)</u>
	No: Claims	

2. Citations and explanations (Rule 70.7):

see separate sheet

Box No. VIII Certain observations on the international application

The following observations on the clarity of the claims, description, and drawings or on the question whether the claims are fully supported by the description, are made:

see separate sheet

**INTERNATIONAL PRELIMINARY
REPORT ON PATENTABILITY
(SEPARATE SHEET)**

International application No.

PCT/DK2006/000180

Re Item III.

1. Claims 14-26 relate to a method for treatment of the human or animal body by therapy considered to be covered by the provisions of Rule 67.1(iv) PCT. Consequently, no opinion will be formulated with respect to the industrial applicability of the subject-matter of these claims (Article 34(4)(a)(I) PCT).

Re Item V.

2. Reference is made to the following documents cited in the international search report; the numbering will be adhered to in the rest of the procedure:

D1: WO 02/074290 A (AGIS INDUSTRIES LTD; ARKIN, MOSHE; ZIGHELBOIM, MARCEL; LAVON, ILANA;) 26 September 2002 (2002-09-26) cited

D2: US 2003/082226 A1 (SAMOUR CARLOS M ET AL) 1 May 2003 (2003-05-01)

D3: ED. BY KATHLEEN PARFITT: "Martindale, The complete drug reference, 32nd Edition" 1999, PHARMACEUTICAL PRESS, LONDON

Amendments / Additional Subject-Matter (Article 34(2)(b) PCT)

3. The amended claims that were received on 30.01.2007 comply with the requirements of Article 34(2)(b) PCT. In this regard, these amendments do not introduce additional subject-matter which extends beyond the content of the application as filed.

Novelty (Article 33(1) in the sense of Article 33(2) PCT)

4. Prior art document D1 discloses the topical administration of non-steroidal anti-inflammatory drugs (NSAIDs), such as oxaprozin in the treatment of rosacea, a chronic inflammatory disorder. Document D2 discloses topical compositions comprising NSAIDs, such as oxaprozin in salt form. The compositions can be used in the treatment of cutaneous disorders or

378

**INTERNATIONAL PRELIMINARY
REPORT ON PATENTABILITY
(SEPARATE SHEET)**

International application No.

PCT/DK2006/000180

disruptions characterized by skin inflammation.

5. However, D1 and D2 fail to disclose directly and unambiguously the topical use of oxaprozin in the treatment of pruritus in the skin and therefore the subject-matter of Claims 1-26 can be considered new in the sense of Article 33(2) PCT.

Inventive Step (Article 33(1) in the sense of Article 33(3) PCT)

6. Prior art document D2 is considered as the closest prior art. Regarding D2 the distinguishing feature in the present application is the choice of oxaprozin from the group of NSAIDs for the defined treatment of pruritus.

The technical problem to be solved is how to provide an effective treatment of pruritus of the skin, which is often associated with skin inflammation, hypersensitivity reactions and allergic dermatological diseases.

The solution proposed in the present application appears to involve an inventive step.

Although D2 suggests the use of NSAIDs, such as oxaprozin, in the treatment of skin inflammation, it does not indicate that particularly oxaprozin is effective in the treatment of pruritus alleviating not only the inflammation, but also the allergic reactions of the skin. The present application provides an evidence of the activity of oxaprozin to inhibit protein tyrosine kinase Syk, which enzyme is known to be a key mediator of immunoreceptor signalling in a host of inflammatory cells including B cells, mast cells, macrophages and neutrophils. These immunoreceptors are important in allergic diseases and thus the inhibition of Syk by oxaprozin could be relevant in the alleviation of allergic reactions of the skin and in the treatment of pruritus.

The solution to the technical problem provided in the present application appears to be inventive since it has not been anticipated nor suggested by the prior art available. Therefore the subject-matter of Claims 1-26 meets the requirements of Article 33(1) in the sense of Article 33(3) PCT.

Industrial Applicability (Article 33(1) in the sense of Article 33(4) PCT)

330

38632PC01

Claims in response to Written Opinion 30 January 2007

1. Use of Oxaprozin or a pharmaceutically acceptable salt thereof for the preparation of a medicament for the treatment of pruritus in skin of a subject, wherein the medicament is formulated for topical administration to skin.
2. The use according to claim 1, wherein pruritus is associated with or caused by a dermatological disease.
3. The use according to claim 1, wherein pruritus is caused by or associated with a hypersensitivity reaction in skin.
4. The use according to claim 1, wherein pruritus is caused by or associated with a type-IV allergy reaction in skin.
5. The use according to claim 1, wherein pruritus is caused by or associated with a type-I allergy reaction in skin.
6. The use according to claim 1, wherein pruritus is associated with or caused by dermatological diseases selected from the group consisting of insect bite inflammation, bullous pemphigoid, cutaneous T-cell lymphoma, dermatitis herpetiformis, folliculitis, lichen planus, lichen simplex chronicus, pediculosis, prurigo nodularis, scabies, sunburn and urticaria.
7. The use according to claim 1, wherein pruritus is associated with asteatotic eczema, senile pruritus, stasis dermatitis, psoriasis, seborrheic dermatitis and seborrhea.
8. The use according to claim 1, wherein pruritus is associated with systemic medications.
9. The use according to claim 1, wherein pruritus is associated with exposure to water.
10. The use according to claim 1, wherein pruritus is associated with a systemic disease selected from the group consisting of diabetes, hyperthyroidism, hypothyroidism, disorders of the parathyroid gland, carcinoid syndrome, hepatic disease, pregnancy, intrahepatic cholestasis, obstructive jaundice, primary biliary cirrhosis, drug induced cholestasis, chronic renal failure, uraemia, polycythaemia vera, iron deficiency, Hodgkin's Disease, Mycosis fungoides, Lymphosarcoma, Chronic leukaemia, Myelomatosis, Paraproteinaemia, Mast cell disease, HIV, T-cell lymphoma, leukaemia, multiple myeloma, Waldenström's macroglobinaemia, mycosis fungoides, benign gammopathy, systemic mastocytosis, haematological and lymphoproliferative disorders, carcinomatosis, adenocarcinoma and squamous cell carcinoma of various organ, tumour of brain, multiple sclerosis and brain tumours.

23

331

38632PC01

11. The use according to any one of the preceding claims, wherein the medicament comprises an amount of Oxaprozin or the pharmaceutically acceptable salt thereof of 2.5% by weight.
12. The use according to any one of the claims 1 to 10, wherein the medicament comprises an amount of Oxaprozin or the pharmaceutically acceptable salt thereof of 6% by weight.
13. The use according to any one of the claims 1 to 1+, wherein the medicament comprises an amount of Oxaprozin or the pharmaceutically acceptable salt thereof of 7% by weight.
14. A method for treating pruritus in skin, comprising topically administering Oxaprozin or a pharmaceutically acceptable salt thereof to the skin of a subject.
15. The method according to claim 14, wherein pruritus is associated with or caused by a dermatological disease.
16. The method according to claim 14, wherein pruritus is caused by or associated with a hypersensitivity reaction in skin.
17. The method according to claim 14, wherein pruritus is caused by or associated with a type-IV allergy reaction in skin.
18. The method according to claim 14, wherein pruritus is caused by or associated with a type-I allergy reaction in skin.
19. The method according to claim 14, wherein pruritus is associated with or caused by dermatological diseases selected from the group consisting of insect bite inflammation, bullous pemphigoid, cutaneous T-cell lymphoma, dermatitis herpetiformis, folliculitis, lichen planus, lichen simplex chronicus, pediculosis, prurigo nodularis, scabies, sunburn and urticaria.
20. The method according to claim 14, wherein pruritus is associated with asteatotic eczema, senile pruritus, stasis dermatitis, psoriasis, seborrheic dermatitis and seborrhea.
21. The method according to claim 14, wherein pruritus is associated with systemic medications.
22. The method according to claim 14, wherein pruritus is associated with exposure to water.

322

38632PC01

23. The method according to claim 14, wherein pruritus is associated with a systemic disease selected from the group consisting of diabetes, hyperthyroidism, hypothyroidism, disorders of the parathyroid gland, carcinoid syndrome, hepatic disease, pregnancy, intrahepatic cholestasis, obstructive jaundice, primary biliary cirrhosis, drug induced cholestasis, chronic renal failure, uraemia, polycythaemia vera, iron deficiency, Hodgkin's Disease, Mycosis fungoides, Lymphosarcoma, Chronic leukaemia, Myelomatosis, Paraproteinaemia, Mast cell disease, HIV, T-cell lymphoma, leukaemia, multiple myeloma, Waldenström's macroglobinaemia, mycosis fungoides, benign gammopathy, systemic mastocytosis, haematological and lymphoproliferative disorders, carcinomatosis, adenocarcinoma and squamous cell carcinoma of various organ, tumour of brain, multiple sclerosis and brain tumours.
24. The method according to claim 14, wherein the medicament comprises an amount of Oxaprozin or the pharmaceutically acceptable salt thereof of 2.5% by weight.
25. The method according to claim 14, wherein the medicament comprises an amount of Oxaprozin or the pharmaceutically acceptable salt thereof of 6% by weight.
26. The method according to claim 14, wherein the medicament comprises an amount of Oxaprozin or the pharmaceutically acceptable salt thereof of 7% by weight.

COLOMBIA

333

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

Los suscritos,
(We, the undersigned)

1. WEIDNER, Morten, Sloth
con domicilio en Virum, Dinamarca
(domiciled in)

Grundafø. 164268 04 0000.0023
60700-00613/2007

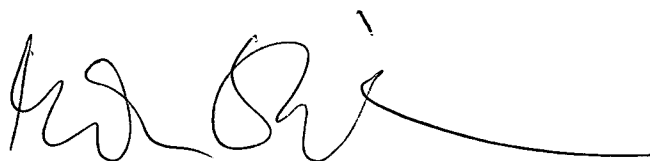
19.11.2007 RA
300,00 K

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

" TREATMENT OR PREVENTION OF PRURITUS"

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de ASTION PHARMA A/S
(and attachments, to) Copenhagen Ø, Dinamarca



1)

61657



26
334

Mr. Morten Sloth Weidner, who proved his identity to me by presentation of **passport**, and whose signature is filed in our register of signatures, has signed the document hereinbefore set out, the contents of which **he** approved.

There were no conspicuous amendments or additions in the document other than those signed (initialled) by me.

Copenhagen City Court, notary's office, November 19th 2007.

Ulla Malmqvist

Notary Public of Copenhagen, Denmark



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Danmark

Country: Denmark

Dette offentlige dokument / This public document

2. er underskrevet af / has been signed by

Ulla Mahmqvist

3. i egenskab af / acting in the capacity of

Notar / Notary Public

4. er forsynet med segl/stempel af / bears the seal/stamp of

Københavns Byret / Copenhagen City Court

Attesteret / Certified

5. i København

at Copenhagen

6. den 29. november 2007

the 29 November 2007

7. af Udenrigsministeriet

by the Ministry of Foreign Affairs of Denmark

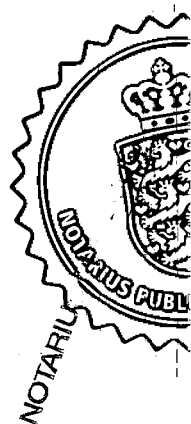
8. Nr. / N° DNK-00041736

9. Segl/stempel / Seal/stamp:

10. Underskrift / Signature:



Ea Christensen



Traducción del inglés

Título de la invención: TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DEL PRURITO

El señor Morten Sloth Widner, quien me demostró su identidad mediante la presentación de pasaporte, y cuya firma está registrada en nuestro registro de firmas, ha firmado en documento anterior, cuyo contenido aprobó.

No existen modificaciones o adiciones evidentes en el documento diferentes a aquellas firmadas (inicializadas) por mi.

Tribunal de la Ciudad de Copenhague, oficina del notario, 19 de noviembre de 2007

(Firma ilegible)
Ulla Malmqvist
Notario Público de Copenhague, Dinamarca

(Hay un Sello en danés)

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Dinamarca

Este instrumento público

2. fue firmado por Ulla Mahnqvist

3. quien actúa en su carácter de Notario Público,

4. lleva el sello de : Tribunal de la Ciudad de Copenhague

Certificado

5. en Copenhague,

6. el 29 de noviembre de 2007,

7. por el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca,

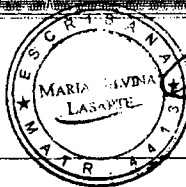
8. con el No. DNK-00041736

9. Sello: (Hay un sello) Ministerio de Relaciones Exteriores

10. Firma: (Firmado) Ea Christensen



ACTUACION NOTARIAL



N 008779732

1 FOLIO 13.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CINCO.- -----

2 SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Dagmar a favor de
3 PATIÑO, Mauricio y otros del poder otorgado por ASTION PHARMA A/S.-

4 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día
5 CUATRO de ENERO del año DOS MIL OCHO, ante mí María Silvina Lasarte,
6 Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial Número 1788, **COMPARECE:**

7 **Dagmar MESSERER**, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter
8 Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de
9 Identidad Número 20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20383892-
10 7, domiciliada legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta
11 Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- **INTERVIENE:** por

12 su propio derecho.- Y la compareciente **EXPRESA: PRIMERO:** Que la Sociedad
13 **"ASTION PHARMA A/S"**, con domicilio en Fruebjergvej 3, DK-2100,
14 Copenhague, Dinamarca, le confirió en dicho país, el día 5 de noviembre de 2007, un
15 PODER, el cual mediante escritura número 2, del día de la fecha, pasada ante mí, al
16 folio 4, protocolo corriente, de este Registro Notarial Número 1.788, a mi cargo, fue

17 incorporado y transcrito al mismo, cuya primera copia, tengo para este acto a la vista.
18 doy fe, y en lo pertinente transcribiré en la presente.- **SEGUNDO:** La compareciente
19 manifiesta bajo juramento que el poder invocado, se encuentra plenamente vigente en

20 virtud de no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en ninguna de sus partes.
21 **TERCERO:** En consecuencia **DICE:** Que en uso de la facultad conferida

22 **SUSTITUYE PARCIALMENTE** el poder mencionado a favor de **Mauricio**
23 **PATIÑO y/o Jorge DI TERLIZZI y/o Martín CARRIZOSA**, al solo y único
24 objeto de que en nombre y representación de la Sociedad **"ASTION PHARMA A/S"**

25 y actuando en forma individual, indistinta y/o alternadamente, se presenten

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

080107 007924



12:59:20

\$20.00

07/01/2008

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

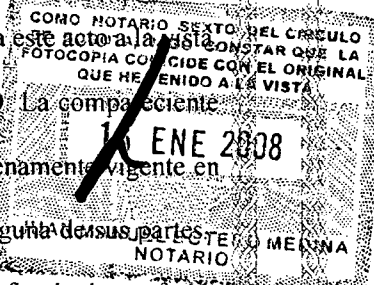
080107 065969



12:59:26

\$39.00

07/31/2008

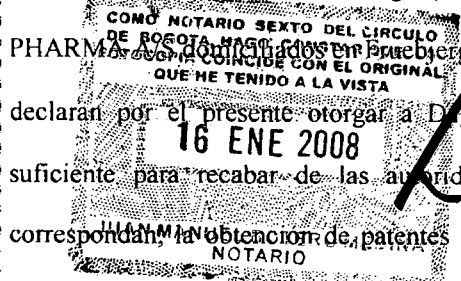


61657



N 008779732

exclusivamente ante las autoridades de COLOMBIA, que correspondan y realicen
los actos enumerados en el citado poder y con las facultades que surgen del mismo, el
que transcripto en lo pertinente dice: "FOLIO 4.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA
NÚMERO: DOS.- ...- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..., el día CUATRO
de ENERO del año DOS MIL OCHO, ante mí ..., Escribana Autorizante, titular del
Registro Notarial número 1788, COMPARECE: Dagmar MESSERER, argentina,
nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli,
soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.383.892, ...,
domiciliada legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta
Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- INTERVIENE: por
su propio derecho.- Y la compareciente EXPRESA: Que a los efectos que hubiere
lugar, solicita de mí, la Autorizante, LA INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en
este protocolo del PODER que le fuera conferido en Copenhague, Dinamarca, el 5 de
noviembre de 2007, por la Sociedad "ASTION PHARMA A/S", con domicilio en
Fruebjergvej 3, DK-2100, Copenhague, Dinamarca, sobre cuya plena vigencia
responde la requirente bajo juramento.- ...- En consecuencia, me hace entrega en este
acto del original del instrumento de poder relacionado con su respectiva traducción al
idioma nacional, el que agrego a la presente y transcripto dice: "MOELLER & CO.
(Sigue aclaración en idioma inglés) - PODER Los abajo firmante/s ASTION
PHARMA A/S, con domicilio en Fruebjergvej 3, DK-2100 Copenhague Ø, Dinamarca
declaran por el presente otorgar a Dagmar MESSERER poder general amplio y
suficiente para recabar de las autoridades ..., sud y centroamericanas ... que
correspondan, la obtención de patentes de invención, el registro y la renovación de
marcas y modelos y/o derechos de propiedad intelectual y/o nombres de dominio, a
cuyo efecto los faculta/n para llevar a cabo ante dichas autoridades todas las gestiones





ACTUACION NOTARIAL



N 008779733

1 necesarias al objeto indicado, presentar solicitudes, formular descripciones,
2 oposiciones, protestos, declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos,
3 justificar explotaciones, solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir
4 documentos y valores, percibir y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades
5 administrativas de cualquier orden. Por otra parte, les confieren mandato para que en
6 su nombre y representación puedan iniciar y proseguir cualquier juicio que
7 actualmente los que suscriben tengan o en el futuro tuvieran ..., en Sudamérica,
8 Centroamérica ..., con motivo de su nombre, marcas de fábrica o de comercio,
9 patentes de invención y modelos y/o de sus derechos de propiedad intelectual que
10 actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover juicios de cualquier
11 jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales, contra los
12 falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos que
13 infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, seguir los juicios por oposición u
14 otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el nombre, las
15 marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o nombres de
16 dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto podrán
17 presentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante cualquier
18 autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos y en
19 pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver
20 posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, hacer
21 recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar
22 cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento,
23 pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de
24 sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en
25 general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este

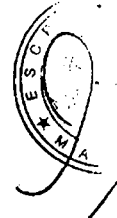
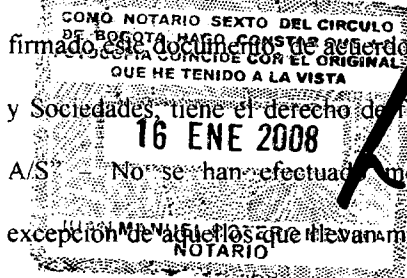
COMO NOTARIO SEATO DEL CIRCULO
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO



N 008779733

mandato. Podrán asimismo substituir el presente poder en todo o en parte.- Dado y
firmado en 5 NOV 2007 – Sigue una firma ilegible (Aclarado:) Lars S. Andersen
(Sigue texto en idioma inglés).- ES COPIA FIEL, doy fe.- En hojas adjuntas consta:
a) La certificación notarial de la firma obrante en el poder, en idioma inglés, efectuada
por el Escribano de Copenhague, Dinamarca, Soren Schou Frandsen; y b) La
legalización de la firma y sello del nombrado notario, en idioma inglés y en otro
idioma extranjero desconocido para la Autorizante, efectuada por el representante del
Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Ea Christensen (Sello de Apostilla
de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961).- En hoja adjunta sigue la
referida traducción al idioma nacional la que transcrita textualmente, dice:
“TRADUCCIÓN PÚBLICO – (Sobre papel con membrete de MOELLER & CO,
América Latina - Agentes de la Propiedad Intelectual figura un PODER otorgado en
idioma nacional, por la Sociedad “ASTION PHARMA A/S”, con sede en
Copenhague, Dinamarca, a continuación del que aparecen los siguientes textos, que
traducidos dicen:) 5 de noviembre de 2007 – (Firmado y aclarado:) Lars S. Andersen
– Director General.- La versión en inglés es para su información únicamente.- Por el
presente se certifica que el Sr. Lars Smedegaard Andersen, quien me demostró su
identidad presentándome su Pasaporte y quien en la fecha y en mi presencia ha
firmado este documento, de acuerdo al registro del Departamento Danés de Comercio
y Sociedades, tiene el derecho de firmar en nombre de la Sociedad “Astion Pharma
A/S” – No se han efectuado modificaciones ni agregados al documento, con
excepción de la firma que llevan mi firma (iniciales). En fe de lo cual, firmo con mi
nombre y fijo el sello notarial oficial. Escribanía de Copenhague, Dinamarca, 5 de
noviembre de 2007.- (Firmado y aclarado:) SØren Schou Frandsen – Escribano
Público de Copenhague – (Hay un sello en un idioma desconocido para la Traductora)





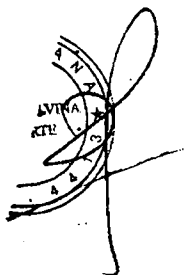
ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

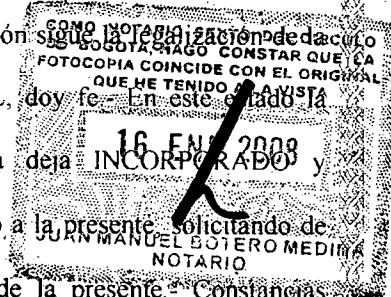


N 008779734

35
339



1 - APOSTILLA (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961) - País: Dinamarca
2 - Este instrumento público fue firmado por Søren Schou Frandsen, actuando en
3 carácter de Escribano Público y lleva el sello del Tribunal de la Ciudad de
4 Copenhague.- Certificado en Copenhague, el 29 de noviembre de 2007 - por el
5 Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca - N° DNK-00041733 - (Sello:)
6 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Firma (Firmado y aclarado:) Ea
7 Christensen.- ES TRADUCCIÓN FIEL del documento de referencia, que en idiomas
8 inglés tengo a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, el 19 de
9 diciembre de 2007.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "Laura Thieberger
10 - Matricula de Traductores - Alemán - Francés - Tomo II Folio 254 (Cap.) Tomo III
11 - 98 - (La Plata) - Inglés - Tomo III: Folio 14 (Cap.) - Tomo III Folio 329 (La Plata)
12 - Colegio de Traductores Públicos N° 173".- ES COPIA FIEL, doy fe.- A
13 continuación hay un sello que dice: "COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
14 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización N° T5-
15 28844/07. Sigue una firma ilegible: Iair Tarnofsky".- ES COPIA FIEL, doy fe.- En el
16 margen inferior hay un sello timbrador- A continuación sigue la firma de la nombrada traductora,- ES COPIA FIEL, doy fe.- En este
17 compareciente, DICE: que en la forma expresada deja
18 TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder que agrego a la presente, solicitando de
19 mí, la Escribana Autorizante, expida primera copia de la presente.- Constancias
20 Notariales: Identidad de la compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se
21 justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.- Yo, la Escribana Autorizante
22 advierto a la compareciente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77 inciso h) de la
23 Ley Orgánica Notarial Número 404, respecto de los alcances de las cláusulas
24 contenidas en la presente escritura y del derecho de leer por sí este instrumento.- LEO





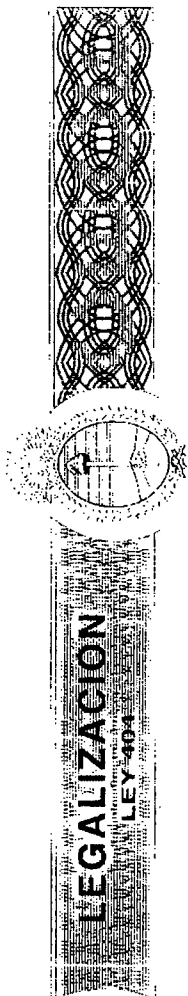
N 008779734

esta escritura a la compareciente, quien así la otorga y en prueba de conformidad, la
firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA
LASARTE. Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó
ante mí, al folio 4 del Registro Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA
PODERDANTE expido la presente PRIMERA COPIA en tres (3) sellos de actuación
notarial numerados correlativamente desde el número N 008756453 al presente
inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.- Sigue mi
firma y mi sello notarial.”- **ES COPIA FIEL**, de las partes pertinentes de la escritura
de referencia, doy fe.- **CUARTO**: Finalmente la compareciente expresa: a) Que el
presente otorgamiento no significa renunciar al ejercicio de las facultades sustituidas;
y b) Que los nombrados apoderados sustitutos no podrán sustituir el presente poder en
ninguna de sus partes.- **Constancias Notariales: Identidad de la compareciente**
(Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de la
Autorizante.- Yo, la Escribana Autorizante advierto a la compareciente, a tenor de lo
dispuesto en el artículo 77 inciso h) de la Ley Orgánica Notarial Número 404,
respecto de los alcances de las cláusulas contenidas en la presente escritura y del
derecho de leer por sí este instrumento.- **LEO** esta escritura a la compareciente, quien
así la otorga y en prueba de conformidad la firma ante mí, doy fe.- Dagmar
MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello.
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 13 del Registro
Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA PODERDANTE expido la presente
PRIMERA COPIA en tres (3) sellos de actuación notarial numerados
correlativamente desde el número N 008779732 al presente inclusive, que sello y
firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-



[Firma manuscrita]





L 008005617

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **MARIA SILVINA LASARTE**

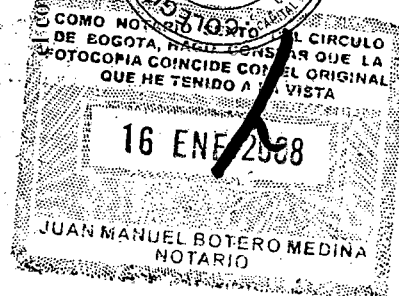
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **080107007924/2**

La presente legalización no juzga sobre

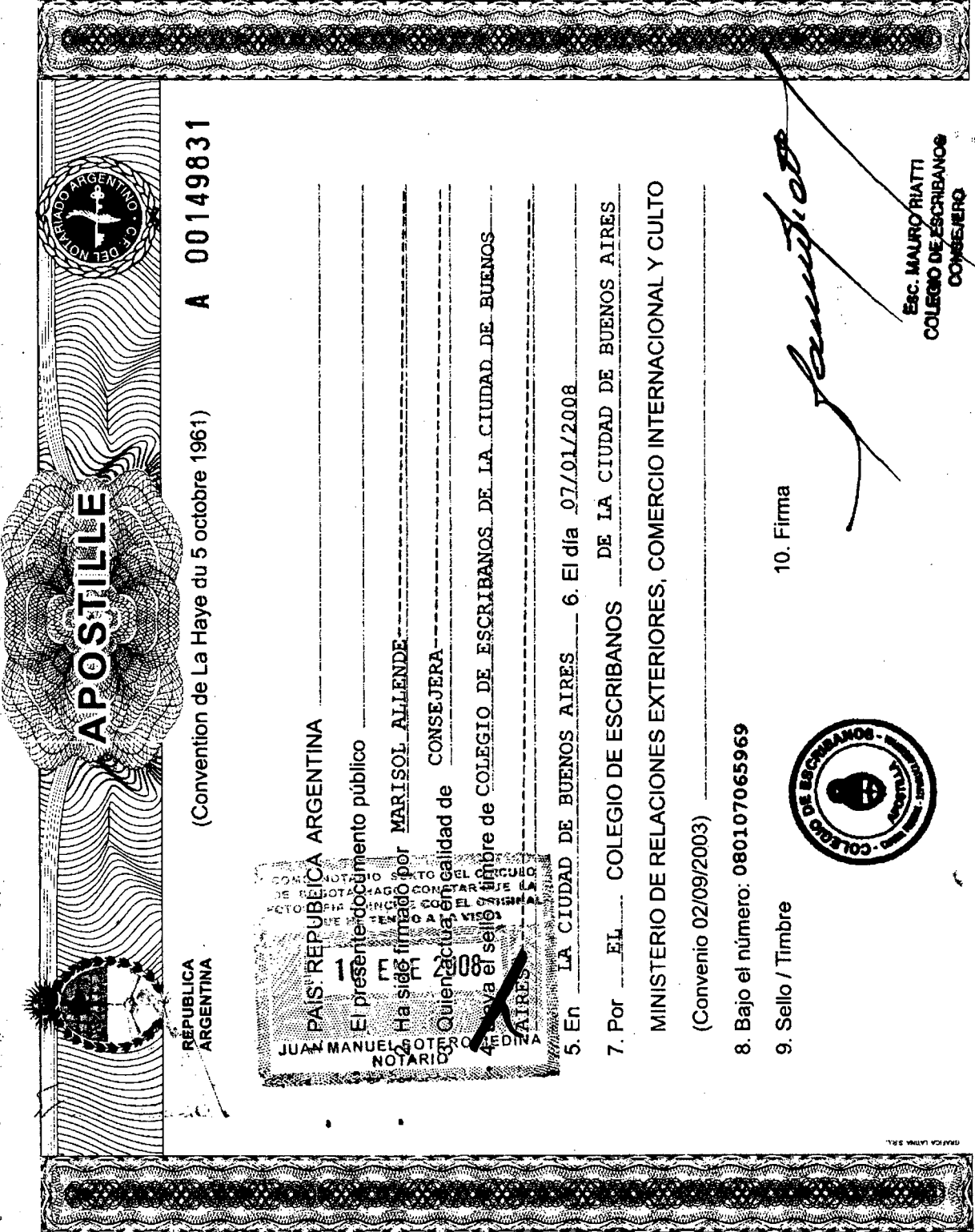
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Lunes 7 de Enero de 2008**



ESC. MARISOL ALLENDE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

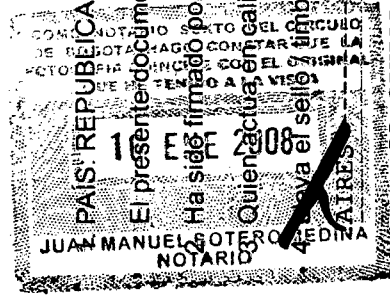
32
2940



APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961) A 00149831



PAIS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

Ha sido firmado por MARISOL ALLENDE

Quien actúa en calidad de CONSEJERA

del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS

AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 07/01/2008

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 080107065969

9. Sello / Timbre

10. Firma



[Handwritten signature]

Esc. MAURO RIATTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 341

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
PATIÑO BONNET MAURICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
ASTION PHARMA A/S

REFERENCIA	Radicación No.	7 112251
	Solicitud internacional	PCT/DK2006/000180
	Fecha inicio fase nacional	30/10/2007
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	8535
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 JUL. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall